



Escuela Nacional Central de Agricultura

Informe de Actividades

FR-SIG-AG-016
Segunda Edición
Revisión No.: 01
Página 1 de 5

Período:	Febrero del 2019 /
Contrato No.:	2019-014-029-CVE-ENCA /
Técnico o Profesional responsable:	ARGELIA ZULEMA JORDAN PIMENTEL /
Tipo de Actividad:	SERVICIOS PROFESIONALES /
Honorario:	Q 6,600.00 /

Descripción general de las funciones realizadas:

- Se distribuyó la población estudiantil para implementación de apoyo pedagógico a estudiantes de primer año y el seguimiento respectivo a los estudiantes de segundo y tercer año.
- Se inició la atención individual a los jóvenes de primer cuatrimestre quienes fueron seleccionados de acuerdo al resultado del Cuestionario de Hábitos y Técnicas de Estudio –CHTE-.
- Se estableció la estrategia de trabajo para ejecutar durante el cuatrimestre Análisis de la información de la Ficha Pedagógica aplicada a los alumnos aspirantes del ciclo 2019.
- Se reunieron a los estudiantes asignados de primer año para integrarse al equipo del plan de acercamiento conformado por los estudiantes de segundo y tercer año
- Se dio inicio al Diplomado Psicopedagógico dirigido a la población general de estudiantes enfocados a técnicas de aprendizaje y desarrollo de buenos hábitos de estudio como competencias para su excelente rendimiento académico.

Elaborado	Revisado	Aprobado	Fecha Aprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	30/08/2011



Escuela Nacional Central de Agricultura

Informe de Actividades

FR-SIG-AG-016
Segunda Edición
Revisión No.: 01
Página 2 de 5

➤ **Estudiantes asignados para Atención Individual:**

No.	Nombre	Género	Grado
1	Ajvinac Otzoy, Regal Valeriano	M	1ero.
2	Aju Ajzalan, Dany Wilfredo	M	1ero.
3	Alonzo León, María de los Angeles	F	1ero.
4	Alonzo Montejo, Selvin Alejandro	M	1ero.
5	Alvarado Xitumul, Amilcar Ronaldo	M	1ero.
6	Alvarez Castañeda, Cristian Javier	M	1ero.
7	Amezquita Orrego, Henry Mario David	M	1ero.
8	Arauz Rodríguez, Alvaro Fernando	M	1ero.
9	Arreaga Escobar, Jesus Andres	M	1ero.
10	Arreaza Córdón, Daniel Antonio	M	1ero.
11	Arriola Son, Gabriela Betsabé	F	1ero.
12	Avila Cifuentes, Dana Patricia	F	1ero.
13	Bala Hernandez, David Antonio	M	1ero.
14	Barahona Morales, Fernando José	M	1ero.
15	Barán Ramírez, Rosita Jazmín	F	1ero.
16	Barrera Fuentes, Royer Orlando	M	1ero.
17	Barrios Girón, Obed Alfonso	M	1ero.
18	Batz Coy, Nibsa Josabet	F	1ero.
19	Blanco Morataya, Jorge Eduardo	M	1ero.
20	Bocel Castro, Gela Beatriz	F	1ero.
21	Bolaños López, Luis Diego	M	1ero.
22	Bonilla Calderón, Marlon Adrian	M	1ero.
23	Cachín González, Hugo Samuel	M	1ero.
24	Cahuec Franco, Sergio Yonatan	M	1ero.
25	Camposeco Pérez, Leandra Esperancita	F	1ero.
26	Caná Arenales, Sharon Priscila	F	1ero.
27	Caná Gabriel, María Francisca	F	1ero.
28	Canel Pirir, Belinda Estefany	F	1ero.

Elaborado	Revisado	Aprobado	Fecha Aprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	30/08/2011



Escuela Nacional Central de Agricultura

Informe de Actividades

FR-SIG-AG-016
Segunda Edición
Revisión No.: 01
Página 3 de 5

29	Carías Sandoval, Gary Samuel	M	1ero.
30	Carranza Vásquez, Ana Lucía	F	1ero.
31	Castillo Avila, Laura Juliana	F	1ero.
32	Castro Velásquez, Andrea Mishell	F	1ero.
33	Catú Chicó, Cristian Allan	M	1ero.
34	Cazanga Esquivel, Josué Emanuel	M	1ero.
35	Chailí Otzín, Jhonathan Alexis	M	1ero.
36	Chan Mejía, Adolfo Marconi	M	1ero.
37	Chang Villatoro, Desirée Karin	F	1ero.
38	Chávez Mayén, Emerson Emilio	M	1ero.
39	Chiguichón Rivas, María Emilia	F	1ero.
40	Chiroy Gallina, José Alberto	M	1ero.
41	Choc Boc, Fester José	M	1ero.
42	Cifuentes Alvizures, Carlos Danilo	M	1ero.
43	Cifuentes Morales, Emmily Adriana	F	1ero.
44	Cifuentes Robles, Estuardo José	M	1ero.
45	Colindres Córdova, Rudy Alexander	M	1ero.
46	Contreras Cuellar, Segio Eduardo	M	1ero.
47	Contreras Girón, Luis Enrique	M	1ero.
48	Contreras Orellana, Noe Jonathan	M	1ero.
49	Corado Artiga, César Eduardo	M	1ero.
50	Coroy Sincal, Andrea Natalia Nicol	F	1ero.
51	Corzo Millán, Gerber Eduardo	M	1ero.
52	Cruz Juárez, José Andres	M	1ero.
53	Cujcuy Catú, Leyser Misael	F	1ero.
54	Cúmes Capir, José Christopher	M	1ero.
55	Cúmes Juracán, Elfry Danilo	M	1ero.
56	Curruchich Cuxil, Magdiel Mefiboset	F	1ero.
57	Cutzal Cujcuy, Javier Noel	M	1ero.
58	de León Contreras, Diego Manuel	M	1ero.
59	De León Lemus, Edy Gian Carlo	M	1ero.
60	De Paz Mayorga, Cielo Rosmery Sarahí	F	1ero.

Elaborado	Revisado	Aprobado	Fecha Aprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	30/08/2011



➤ **Estudiantes asignados para Programa de Acercamiento Estudiantil:**

No.	Nombre	Género	Grado
1	López López, José Neftalí	M	1er.
2	López Matute, Brayan Heberto	M	1er.
3	López Ortega, Juan Israel	M	1er.
4	Luc Morales, Kleidy Amaydani Madeline	F	1er.
5	Luna de León, Josué Randolfo	M	1er.
6	Macal Alvarez, Rubi Sarahi	F	1er.
7	Macario Alveño, Miguelangel	M	1er.
8	Machan Tún, Edmy Esmeralda	F	1er.
9	Maeda Alvizurez, Antony Steven	M	1er.
10	Maldonado Paniagua, Estefani Xiomara	F	1er.
11	Marcos Sánchez, Gabriel Wilfredo	M	1er.
12	Marroquin Archila, Jorge Daniel	M	1er.
13	Marroquín Chinchilla, Fulvio Juvenio	M	1er.
14	Martínez Martínez, Edgar Mauricio	M	1er.
15	Martínez Pereira, Diego Eduardo	M	1er.
16	Martínez Sontay, Diana Sofía	F	1er.
17	Mazariegos Martínez, Diego Alessandro	M	1er.
18	Mazariegos Pinzón, Juan Luis	M	1er.
19	Mazate Sulá, Angel Josué	M	1er.
20	Meda Penados, Henry Jaziel	M	1er.
21	Meda Sique, Brandon Emmanuel	M	1er.
22	Medrano Castillo, Julio José	M	1er.
23	Mejía Lemus, Mario de Jesús	M	1er.
24	Mejía Pérez, José Pablo	M	1er.
25	Meléndez Solorzano, María Marcela	F	1er.
26	Menchú Melgar, Eleanor	F	1er.
27	Méndez Silvestre, Karina Elizabeth	F	1er.
28	Mendoza Ortiz, Jeferson Ezequiel	M	1er.
29	Mendoza Taracena, José Julián	M	1er.

Elaborado

Revisado

Aprobado

Fecha Aprobación

ENCA

DIRECCION

CONSEJO DIRECTIVO

30/08/2011



- Población de estudiantes asignados a Diplomado Psicopedagógico:

Primero	Segundo	Tercero	Total
60	39	49	148

Colaboración con:

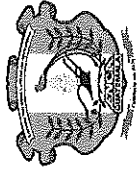
- Psicólogo y Pedagogo de Vida Estudiantil en el tratamiento de información relativa a población estudiantil.

Licda. Argelia Zulema Jordán Pimentel
Profesional

Ing. Fredy Morales de Paz
Coordinador Vida Estudiantil



Elaborado	Revisado	Aprobado	Fecha Aprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	30/08/2011



Escuela Nacional Central de Agricultura
Solicitud de Compras de bienes, Suministros y
Servicios

FP-SIGES-CF-004
Página 1 de 1

FECHA: 01 de febrero de 2019	PEDIDO No. CVE-33-2019
------------------------------	------------------------

Unidad Ejecutora:	COORDINACIÓN VIDA ESTUDIANTIL		
Partida Presupuestaria:	2019-11300063-11-00-000-004-000-029-0115-21		
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	REGLÓN Y/O CÓDIGO GASTO	CANTIDAD SOLICITADA
SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS A LA ENCA <i>JUSTIFICACIÓN: Pago a ARGELIA ZULEMA JORDAN PIMENTEL por Servicios Profesionales prestados a la ENCA Correspondiente a los meses de febrero a noviembre 2019, según contrato 2019-014-029-CVE-ENCA.</i>	SERVICIO	029	10

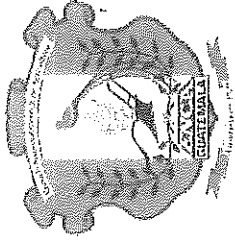
Lady Angélica Soto Secretaría Vida Estudiantil	Ing. Fredy Morales Coordinador Vida Estudiantil



Elaborado	Revisado	Aprobado	Fecha Aprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	06-02-2017

1. The first part of the document is a list of names and addresses, which appears to be a directory or a list of contacts. The names are listed in a column, and the addresses are listed in a column to the right of the names. The names are: [Illegible names]

2. The second part of the document is a list of names and addresses, which appears to be a directory or a list of contacts. The names are listed in a column, and the addresses are listed in a column to the right of the names. The names are: [Illegible names]



Escuela Nacional Central de Agricultura

Finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C. A.

PBX: 6665-1345

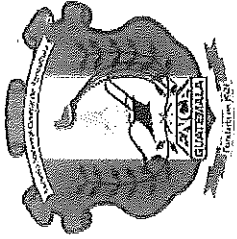
E-mail: central@enca.edu.gt

www.enca.edu.gt

CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2019-014-029-CVE-ENCA. En la Finca Bárcena, Municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, el uno de febrero del año dos mil diecinueve **NOSOTROS:** por una parte: **CÉSAR VINICIO ARREAGA MORALES**, Ingeniero Agrónomo, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, soltero, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) número dos mil quinientos cincuenta y nueve; ochenta mil ciento cuarenta; cero ciento uno (2659 80140 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- actúo en mi calidad de **DIRECTOR de la ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA, CUENTADANCIA No. E2-29**, personería que acredito con mi nombramiento, contenido en la Resolución del Consejo Directivo de la ENCA número cero dos guión cero ciento dieciséis (02-0116) de fecha once de enero del año dos mil dieciséis, contenida en el Acta número cero uno guión dos mil dieciséis (01-2016) y de conformidad con el artículo siete de la Ley Orgánica de la ENCA, contenida en el Decreto número cincuenta y uno guión ochenta y seis del Congreso de la República y sus Reformas, señalando como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sede de la **ENCA** y a quienes se denominará indistintamente como **LA ENCA o el contratante.** Y por otra parte **ARGELIA ZULEMA JORDAN PIMENTEL** de cuarenta y tres (43) años de edad, soltera Licenciada en pedagogía y administración educativa , guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación número dos mil setecientos, treinta y siete mil ciento cincuenta y dos cero ciento uno (2700 37152 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones mi residencia ubicada en: 1ra calle 7-83 zona 9, Colonia San Antonio , San Miguel Petapa y a quién en adelante podrá denominarse como **"EL PROFESIONAL" Ó EL CONTRATISTA.** Los comparecientes manifestamos y aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente, conforme la ley y a nuestro juicio para la celebración de este contrato. Ambos celebramos **CONTRATO TEMPORAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo preceptuado en el artículo cuarenta y cuatro (44) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y sus reformas y oficio de Dirección número ciento dieciocho , dos mil diecinueve (118 2019), de fecha 21 de enero de año dos mil diecinueve, en el que se autoriza la contratación contenida en este contrato, únicamente por el plazo que más adelante se indica, en los términos y condiciones que aquí se estipulan. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL PROFESIONAL,** se compromete a prestar sus servicios a la **ENCA**, en los periodos de tiempo que más le convenga, para apoyo del personal permanente, conforme los requerimientos de la naturaleza del servicio, desarrollando específicamente las acciones siguientes: a) Atención pedagógica individualizada a estudiantes durante el ciclo 2019 en relación a problemas que puedan presentar en sus asignaturas tales como: Bajo rendimiento; Falta de comprensión; Problemas de aprendizaje; Problemas de indisciplina; Déficit

de atención; Dislexia, Discalculia, Disgrafía; Inmadurez viso motriz; Trastorno de déficit de atención por hiperactividad; Trastorno mixto del aprendizaje; b) Atención a estudiantes de primero, segundo y tercer año, en temas tales como: Proyecto de Vida, redacción de informes, ortografía, uso del diccionario, los buscadores de Internet, tipos de investigación, estructura de un informe de investigación, Técnicas de Discusión Grupal, Analisis FODA individual y organizacional; c) Apoyo pedagógico a docentes en la elaboración y Desarrollo de una guía Didáctica práctica dirigida a Catedráticos Titulares y Tutores con el fin de Informarles en torno a temas importantes para enriquecer su trabajo con los estudiantes. Temas como: Planeamiento educativo; Los momentos didácticos; El material didáctico; Principios y directrices didácticas; La evaluación educativa; Filosofía de la Educación; d) Asesoría a catedráticos en elaboración de formatos de evaluación. Incluye las áreas temáticas: Herramientas de Evaluación en el Aula (Técnicas de Observación, Listado de Cotejo, Escala de calificación o de rango, Rúbrica); Técnicas de evaluación del desempeño (El portafolio, Diario de clase, Debate, Ensayo, Estudio de casos, Mapa conceptual, Mapa mental, Resolución de problemas, Proyecto, Texto paralelo, La pregunta); Pruebas objetivas (Competición o completamiento, Pareamiento, Ordenamiento, Alternativas, Selección y opción múltiple, Multitem de base común); e) Participación en la selección de alumnos de nuevo ingreso 2020, mediante Cuestionario de Hábitos y Técnicas de Estudio que abarca: Actitud General ante el estudio; Lugar de estudio; Estado físico; Plan de Trabajo; Técnicas de Estudio; Exámenes y ejercicios; Trabajos; f) Seguimiento e implementación del Curso Psicopedagógico, dirigido a estudiantes de primero y segundo año que incluye: Atención y concentración; Técnicas de subrayado, esquemas y resumen; Notas al margen; Técnicas para memorización y repaso; Técnicas de lectura y lectura rápida; Administración del tiempo; Técnicas de relajación y manejo de estrés; Adaptación al medio; Estimulación de procesos cognitivos; Diferencias entre coeficiente intelectual e inteligencia emocional; Desarrollo de Sí mismo; Factores interpersonales que afectan el aprendizaje; g) Seguimiento de la Escuela para Padres, con temas sugeridos por coordinaciones de Academia y Vida Estudiantil; h) Realizar un diagnóstico para evaluar la adaptación al sistema de internado y su incidencia en la deserción estudiantil. Evaluar a los alumnos que ingresaron a la Escuela en los años 2015 al 2019. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** la ENCA pagará **AL PROFESIONAL** por sus servicios y según la oferta presentada, la cantidad: **SESENTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 66,000.00)**, siendo diez pagos de **SEIS MIL SEICIENTOS QUETZALEZ EXACTOS (Q 6,600.00)** del uno febrero al treinta de noviembre del año dos mil diecinueve. Los pagos se harán efectivos contra la presentación de las facturas contables e informes que respalden los mismos, con cargo a la partida presupuestaria número **DOS MIL DIECINUEVE GUIÓN ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL SESENTA Y TRES GUIÓN ONCE GUIÓN CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO CUATRO GUIÓN CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO VEINTINUEVE GUIÓN CERO CIENTO QUINCE GUIÓN VEINTUNO (2019-11300063-11-00-000-004-000-029-0115-21)**, asignada en su orden al presupuesto vigente de la ENCA. Este acto contractual no crea relación laboral entre las partes por cuanto la retribución acordada





Escuela Nacional Central de Agricultura

Finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C. A.

PBX: 6665-1345

E-mail: central@enca.edu.gt

www.enca.edu.gt

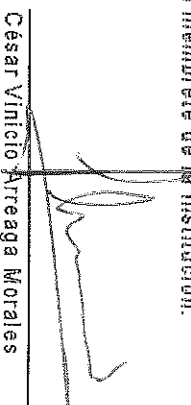
por los servicios no es para ningún puesto, empleo o cargo público, los servicios contratados no son de naturaleza permanente o indefinida, ni existe relación subordinada, dada la libertad con que la técnica cuenta para prestar sus servicios a otros clientes, y/o entidades públicas y privadas, y personas individuales, por lo que tampoco el presente contrato genera exclusividad del PROFESIONAL hacia la Escuela, durante el interin de la contratación, por ende tal como lo establecen normas administrativas, no tiene derecho a reclamar ninguna prestación laboral legal de las que gozan los servidores públicos, tales como: aguinaldo, indemnización y ninguna clase de bonificación, como consecuencia de lo anterior tampoco proceden los descuentos y beneficios para las clases pasivas, ni para el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto número ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República a excepción de las retenciones ordenadas por los tribunales correspondientes. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato es del uno de febrero al treinta de noviembre del año dos mil diecinueve. El plazo que se ha pactado obedece a que las actividades a desarrollar no son de naturaleza permanente en la ENCA. **QUINTA: EL PROFESIONAL** manifiesta y acepta que actualmente presta sus servicios a otras entidades públicas y/o privadas así como a personas individuales que han solicitado sus servicios temporales y/o eventuales, que sus servicios no son exclusivos para la ENCA, pues a este solo le prestara servicios en la forma y modo que se le está solicitando, es decir, eventual durante el período de la contratación, que no acepta subordinación alguna, y que los servicios a prestar los desarrollara según su leal saber y entender de acuerdo a la experiencia en el área de contratación, por lo que no recibirá instrucción alguna, limitándose a coordinar la prestación de los mismos. **SEXTA: PROHIBICIONES:** el PROFESIONAL, tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento como resultado de los servicios que preste. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se dará por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo del mismo, b) Por el incumplimiento del PROFESIONAL a las condiciones contractuales provenientes de este contrato, a criterio del Consejo Directivo de la ENCA, reservándose en este caso la entidad el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento y sin ninguna responsabilidad de su parte, c) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) Por caso fortuito o fuerza mayor y e) Por cualquier otra causa que así lo amerite a criterio de la Dirección de la ENCA. **OCTAVA: GARANTÍA:** El PROFESIONAL, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en el presente contrato se compromete a constituir una **FIANZA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al diez por ciento del valor total del contrato, siendo requisito presentar dicho documento ante la ENCA para cobrar el valor de sus servicios. En caso de incumplimiento por parte del PROFESIONAL, la ENCA, dará audiencia por diez días a la afianzadora para que exprese lo que considere conveniente, vencida la audiencia sin que exista oposición, se ordenará el requerimiento respectivo y la afianzadora hará el pago dentro del término de treinta días a partir del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. La fianza se deberá mantener

vigente hasta que la ENCA extienda el finiquito correspondiente a favor del **PROFESIONAL. NOVENA:**
CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen en forma expresa que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación y ejecución del presente contrato, será resuelto directamente entre las partes con carácter conciliatorio, pero sino fuere posible llegar a un acuerdo la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de lo Contencioso Administrativo, para lo cual el **PROFESIONAL**, renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que la **ENCA**, considere convenientes. **DECIMA: DEL COHECHO:** Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar y solicitar las sanciones administrativas que pudiesen corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras. **DECIMA PRIMERA:** Las partes manifestamos que, en los términos relacionados en el presente contrato, bien impuestos de su contenido, objeto, valor y demás efectos legales lo aceptamos, ratificamos y firmamos, mismo que queda contenido en dos hojas tamaño carta con membrete de la institución.

f) 

Argelia Zulema Jordán Pimentel

f)



César Vinicio Arreaga Morales

MIT:

1204895-K

FIANZA C-2

De Cumplimiento de Contrato

PÓLIZA No. 727557

Para cualquier referencia cítese este número
ASEGURADORA FIDELIS, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

Beneficiario:	ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA-
Fiado:	ARGELIA ZULEMA JORDAN PIMENTEL
Dirección del fiado:	1A CALLE 7-83 ZONA 9 COLONIA SAN ANTONIO SAN MIGUEL PETAPA
Contrato número:	2019-014-029-CVE-ENCA de 01 de febrero de 2019
Valor del contrato:	Q. 66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS.)
Objeto del contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Plazo del contrato:	del 01 de febrero de 2019 al 30 de noviembre de 2019
Monto afianzado:	Q. 6,600.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS.), equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quien se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es del Fianzista. El Fianzista garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales en uso de la autorización que le fue otorgada por la Ley de Fianzas y en conformidad y sujeción a lo establecido en el artículo 1030 del Código de Comercio, excluyendo cualquier condición o disposición distinta o que modifique el sentido del artículo antes mencionado. Así mismo, el pago o indemnización, si procede, se calculará de conformidad con las condiciones afianzadas.

Se indica que, para los efectos de la ejecución o pago de la presente fianza, se sujetará a lo establecido en el artículo 1030 del Código de Comercio, excluyendo cualquier condición o disposición distinta o que modifique el sentido del artículo antes mencionado. Así mismo, el pago o indemnización, si procede, se calculará de conformidad con las condiciones afianzadas.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con los artículos 3 literal b) 1036 y 1038 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y realanzamiento como reaseguro.

Se indica que, para los efectos de la ejecución o pago de la presente fianza, se sujetará a lo establecido en el artículo 1030 del Código de Comercio, excluyendo cualquier condición o disposición distinta o que modifique el sentido del artículo antes mencionado. Así mismo, el pago o indemnización, si procede, se calculará de conformidad con las condiciones afianzadas.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas.

EN FE DE LO CUAL, se extiende, sella y firma la presente póliza de fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 01 Días del mes de febrero del año 2019.



[Handwritten signature]

FIRMA AUTORIZADA

c%\$#rnh

Autorizada para operar fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1977, y en uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

fidelis
ASEGURADORA FIDELIS, SOCIEDAD ANÓNIMA
NIT: 136771-4

CERTIFICACION DE AUTENTICIDAD:

Se emite la presente Certificación en cumplimiento de la ley y en virtud de la siguiente información, dejándose constancia que el firmante de la Fianza No.: C-2-727557 Nombre: ARGELIA ZULEMA JORDAN PIMENTEL Monto Afianzado: Q. 6,600.00 Fecha: 01 de Febrero de 2019

[Handwritten signature]

fidelis
ASEGURADORA FIDELIS, SOCIEDAD ANÓNIMA
NIT: 136771-4

NIT: 1204895-K 18/02/2019
Factura Electrónica Serie 9F-A421BD
Factura 153218363Z
Nombre: ARGELIA ZULEMA JORDAN PIMENTEL
Dirección: 1A CALLE 7-83 ZONA 9 COLONIA SAN ANTONIO SAN MIGUEL
Concepto: PRIMA, GASTOS E IVA. 727557
Fianza No: C-2-727557
Vigencia: Desde: 01/02/2019 Hasta: 30/11/2019

of. 0 na. 103 - 0
TOTAL: Q. 140.00

CERTIFICACION FECHA : 2019-02-18 17:29:45

CERTIFICADOR: INFILIS, S.A. NIT: 12521937

AUTORIZACION SANITARIA DIRECTA
NIT: 153218363Z
NOMBRE: ARGELIA ZULEMA JORDAN PIMENTEL
DIRECCION: 1A CALLE 7-83 ZONA 9 COLONIA SAN ANTONIO SAN MIGUEL
CONCEPTO: PRIMA, GASTOS E IVA. 727557
FIANZA NO: C-2-727557
VIGENCIA: DESDE: 01/02/2019 HASTA: 30/11/2019

